



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
SECRETARÍA

PUBLICACION ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Exc. Ayuntamiento de Albox, en Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de octubre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.1.-Encomienda para la Ejecución de la Obra Municipal denominada “Consultorio Local en la barriada del Llano del Espino” a la Empresa Pública ELBOJ”.

Visto el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento para la ejecución de la **“Obra Consultorio Médico, Barriada del Llano del Espino”**, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución realizado por D. Adolfo Soto López, arquitecto, supervisado por el Sector de Supervisión y Normalización de la Consejería de Salud y por Servicio Técnico Municipal con fecha 27 de septiembre y con subvención de la Consejería de Salud a través de la Orden de 26 de septiembre de 2005.

Atendida a la idoneidad de la ejecución de la referenciada obra por la empresa Pública de Carácter Municipal y de conformidad con su calificación como medio técnico propio del Excmo. Ayuntamiento de Albox, según sus Estatutos, y atendiendo al escrito de solicitud presentado por la misma con fecha 29 de septiembre.

Visto el Informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal de fecha 27 de septiembre de 2010, sobre existencia de consignación presupuestaria ya que se financia con subvención al 80% por la Junta de Andalucía, y demás documentación que obra en el Expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación de la obra referenciada a través de Encomienda de la Ejecución de la Obra **“Obra Consultorio Médico, Barriada del Llano del Espino”**, promovido por este Ayuntamiento, a la empresa Pública municipal “ELBOJ, S.U.”, por la cantidad de 207.584,74 €(IVA excluido) y un IVA repercutido de 37.365,25 € El plazo de ejecución de dicha obra será de dieciocho meses como máximo (18 meses), a contar desde la formalización del contrato de obra.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto realizado por D. Adolfo Soto López, Arquitecto.

TERCERO.- Que por Secretaria se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones, dando traslado de la presente a la Intervención Municipal así como a la Gerencia de la Empresa Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.